RESOLUCIÓN OIV-OENO 557-2015

ACTUALIZACIÓN DE LA MONOGRAFÍA SOBRE MATERIAS PROTEICAS DE ORIGEN VEGETAL - LÍMITE DE SOLANINA

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el artículo 2, párrafo 2 iv del Acuerdo del 3 de abril de 2001 por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino,

CONSIDERANDO el dictamen favorable del Grupo de expertos “Seguridad Alimentaria”,

CONSIDERANDO los trabajos del Grupo de expertos “Especificación de los Productos Enológicos”,

DECIDE, a propuesta de la Comisión II “Enología”, agregar en la monografía COEI-1-PROVEG del Códex Enológico Internacional el punto 6:

6. Investigaciones específicas para Solanum tuberosum

- Punto 6.1 Glicoalcaloides (α-solanina y α-chaconina)
- Proceder con el análisis según el método 997.13 de la AOAC

Contenido máximo inferior a 300 mg/kg de proteína de patata.

Los demás puntos cambian de numeración en consecuencia.

Certificado conforme Mainz, 10 de julio de 2015
El Director General de la OIV
Secretario de la Asamblea General
Jean-Marie AURAND

© OIV 2015